

FIRMADO

1.- JEFE DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD, EDUARDO GONZALEZ MARTINEZ LACUESTA, a 11 de Diciembre de 2019
2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y SALUD, JOSE FELIPE COELLO FARINA, a 11 de Diciembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Deportes y
Salud

**Servicios Municipales
de Salud**

Plaza Preciosa, 5
30008 Murcia

Tlf.: 968247062
968247112

Fax: 968247804



EXPTE.2019/036/1071

PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y SALUD

En el año 2005, el **Excmo. Ayuntamiento de Murcia** firmó un **Convenio de Colaboración con la Asociación de Familias y Personas con Enfermedad Mental (AFES)**, que se ha ido prorrogando año a año, el cual ha dejado de tener vigencia.

El objeto del convenio es regular la colaboración económica para el desarrollo del proyecto **PROGRAMA DE EDUCADOR SOCIAL PARA ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS**.

Comprobada la eficacia de las actuaciones llevadas a cabo, dando como resultado una mejor calidad de vida tanto para los propios usuarios como para sus familiares se procede a la renovación del mismo y a la concesión de la subvención para el año 2019, con el fin de permitir la continuidad del citado programa.

Vistos los informes obrantes en el expediente, el Concejal Delegado de Deportes y Salud, propone a la Junta Municipal de Gobierno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Murcia y la Asociación de Familias y Personas con Enfermedad Mental- **AFES**, CIF G-30112049, para el desarrollo del **PROGRAMA DE EDUCADOR SOCIAL PARA ENFERMOS MENTALES**, cuyo contenido forma parte del presente expediente a todos los efectos.

SEGUNDO: Conceder para el año 2019 a **AFES** una subvención por importe de **4.500 €**. El pago será anticipado y único, con carácter previo a la justificación, como financiación

FIRMADO

1.- JEFE DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD, EDUARDO GONZALEZ MARTINEZ LACUESTA, a 11 de Diciembre de 2019
2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y SALUD, JOSE FELIPE COELLO FARIÑA, a 11 de Diciembre de 2019

necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

TERCERO: Para el gasto propuesto existen crédito adecuado en el Presupuesto vigente, partida **2019/036/3113/48903** acreditándose la existencia de crédito suficiente por documento expedido por el departamento de contabilidad, **RC n.º 220190098804** por importe de **4.500 €** autorizando y disponiendo dicho gasto a favor de **AFES**.

CUARTO: La forma de justificación deberá ajustarse a lo dispuesto en los arts. 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa) y a la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo de Pleno del día 26/2/2004.

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y SALUD

(Documento firmado electrónicamente)

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-
Sesión ordinaria del día **13 de diciembre de 2019**.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Concejalía Delegada de **DEPORTES Y SALUD**; y a su vista, se aprueba por unanimidad.-
CERTIFICO:



LA CONCEJAL SECRETARIA
P.D.F.: LA SECRETARIA TECNICA
DEL GOBIERNO LOCAL

Fdo: Isabel Fernández Guerras